



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO, DISEÑO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. que establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se emite el siguiente **INFORME**:

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Chiclana de la frontera, dentro de sus competencias para dinamizar la implantación en el municipio de un modelo energético alternativo que permita alcanzar la máxima autonomía energética mediante el empleo de energías renovables, quiere fomentar la implantación de sistemas propios de generación de energía que permitan el autoconsumo eléctrico en las instalaciones de los edificios municipales a partir de energías renovables.

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance, condiciones de contratación y las características técnicas necesarias para la ejecución de la memoria técnica titulada SUMINISTROS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DESTINADAS A LA GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ), financiado en un 80 por ciento por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el contexto del RD 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, dentro de la medida 15 “Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas)”.

El contrato comprenderá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Pag. 1 de 4

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	06/08/2020 10:23:40
VISERAS GONZALEZ DE PEREDO CARLOS ANDRES	06/08/2020 10:00:57



a00671a147290601d8a07e4050080a17B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a147290601d8a07e4050080a17B>

- Propuesta técnica de las instalaciones.
- Planificación de las instalaciones.
- Elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Ejecución de los trabajos.
- Instalación de los equipos fotovoltaicos.
- Instalación de los equipos de medida y verificaciones.
- Trabajos y materiales auxiliares necesarios para el funcionamiento de las instalaciones.
- Emisión de certificados y documentación técnica.
- Tramitación de las autorizaciones, licencias e impuestos necesarios para la completa legalización de la instalación, con anterioridad y posterioridad a la ejecución de los trabajos.
- Mantenimiento de la instalación durante el periodo de garantía de la misma.

2. OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es establecer las condiciones técnicas por las cuales se regirá la contratación del suministro, montaje, instalación y mantenimiento de seis (6) plantas fotovoltaicas de autoconsumo de potencia nominal del inversor de 100, 30, 20 y 12 kWn en las cubiertas del Mercado de Abastos en Plaza de las Bodegas, la Casa Brake en c/Santa Ana 7, la Sala Box en c/Severo Ochoa, el Teatro Moderno en c/Nueva 20, la sede de la Policía Local en Avd. de los Descubrimientos y la Nave Municipal de Obras en Avd. Bahía de Cádiz según se recoge en la memoria técnica de referencia.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.-

3.1.- División por lotes.

Las instalaciones fotovoltaicas, que se ubicaran en seis cubiertas de diferentes edificios municipales de Chiclana de la Frontera, se realizaran en dos lotes. Los lotes contendrán las instalaciones fotovoltaicas tal y como se detallan en la memoria técnica anexa al presente pliego:

- Lote 1: Dos instalaciones fotovoltaicas del Mercado Municipal de Abastos y la Nave Municipal de Obras.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Pag. 2 de 4

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	06/08/2020 10:23:40
VISERAS GONZALEZ DE PEREDO CARLOS ANDRES	06/08/2020 10:00:57



a00671a147290601d8a07e4050080a17B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a147290601d8a07e4050080a17B>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a147290601d8a07e4050080a17B>



- Lote 2: Cuatro instalaciones fotovoltaicas en la Casa Brake, la Sala Box, el Teatro Moderno y la sede de la Policía Local.

3.2.- Importe máximo la licitación.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el presupuestado, que asciende a la cantidad de **378.065,44 €**, en la que se incluye la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que asciende a **65.614,66 €**.

3.3.- Importes por lotes.

De las distintas plantas fotovoltaicas a instalar en las cubiertas de los edificios detallados agrupados por lotes conforme a lo reflejado en el presente pliego y la memoria técnica adjunta se desprenden el importe de licitación para cada uno de los lotes siguientes:

Lote 1: Fv Mercado y Nave de Obras.

Para el lote 1, se estima un importe máximo de **205.424,91 € (DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS)**; que se distribuyen del siguiente modo: **169.772,65 € (ciento sesenta y nueve mil setecientos setenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos)** de precio base y **35.652,26 € (treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos euros con veintiséis céntimos)** correspondientes al IVA.

Lote 2: Fv Casa Brake, Sala Box, Teatro Moderno y Policía Local:

Para el lote 2, se estima un importe máximo de **172.640,53 € (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS ANUALES)**; que se distribuyen del siguiente modo: **142.678,12 € (ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho euros con doce céntimos)** de precio base y **29.962,41 € (veintinueve mil novecientos sesenta y dos euros con cuarenta y uno céntimos)** correspondientes al IVA.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Pag. 3 de 4

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	06/08/2020 10:23:40
VISERAS GONZALEZ DE PEREDO CARLOS ANDRES	06/08/2020 10:00:57



a00671a147290601d8a07e4050080a17B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a147290601d8a07e4050080a17B>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a147290601d8a07e4050080a17B>



4. FINANCIACIÓN.

La financiación de este suministro e instalación correrá a cargo en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el contexto del RD 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, dentro de la medida 15 "Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas)", con cargo a la aplicación presupuestaria 933/62701 y proyecto de gastos con financiación afectada 2020/2/933/2/1

El 20% restante de la actuación se financiará con cargo a la aportación municipal contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento actual o futuro, que se incorporarán a la aplicación y proyecto indicados.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de suministro e instalación de todo el equipamiento será de DIEZ (10) meses. El cómputo de plazo comenzará a contar desde la formalización del contrato.

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción formal, empezando a partir de ese momento a contar el plazo de garantía y mantenimiento.

6. MEDIOS NECESARIOS.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de la prestación del suministro e instalación.

EL TÉCNICO DEL SERVICIO

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Pag. 4 de 4

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	06/08/2020 10:23:40
VISERAS GONZALEZ DE PEREDO CARLOS ANDRES	06/08/2020 10:00:57



a00671a147290601d8a07e4050080a17B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a147290601d8a07e4050080a17B>